

México frena el Dumping Chino: Imponen cuota compensatoria a perfiles y barras de aluminio

El 4 de septiembre de 2026 fue publicado en el DOF la “**Resolución final del procedimiento administrativo de investigación antidumping sobre las importaciones de perfiles y barras de aluminio originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia**” en donde destaca los aspectos siguientes:

Resumen de la Resolución

Fecha de Publicación en DOF	4 de septiembre de 2026
Materia / Procedimiento	Investigación antidumping (prácticas desleales por discriminación de precios)
Producto Investigado	Perfiles y barras de aluminio
País de Origen	República Popular China (independientemente del país de procedencia)
Medida Impuesta	Cuota compensatoria definitiva: \$1.58 USD por kilogramo
Alcance de la Medida	Aplica a importaciones definitivas y temporales
Fracciones Arancelarias (TIGIE)	7604.10.02, 7604.10.99, 7604.29.01, 7604.29.02, 7604.29.99 (o cualquier otra)

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

Fuente: División de Consultoría, TLC Asociados S.C.

Atentamente,

Mtra. Elvia Cohen.

Titular del Comité de Cumplimiento en Comercio Exterior y Aduanas de CANACINTRA Tijuana.

CC CP. Alonso Ibarra Arellano – Presidente de CANACINTRA Tijuana.